



**Junta de
Castilla y León**

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA	
02 DIC. 2010	
ENTRADA Nº 163	SALIDA Nº

Sr. Presidente de la Comunidad de
Ciudad y Tierra de Segovia
Plaza de la Tierra, 3
40001 SEGOVIA

ASUNTO: REMISIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICO-PARTICULARES DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES:

AÑO: 2011

Nº DEL C.U.P.: 148 LOTE 02OR

Al objeto de proceder a la enajenación de los aprovechamientos correspondientes a los Montes Catalogados de esa Entidad arriba señalados, adjunto le remito por duplicado los Pliegos de Condiciones Técnico-Particulares de los mismos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN SEGOVIA

Conforme a la normativa vigente:

Salida Nº. 20104210008139
30/11/2010 09:03:19

- ♦ Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 140).
- ♦ Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril (art. 15, 36 y 38).
- ♦ Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León
- ♦ Decreto 485/1982, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes (art. 216).
- ♦ Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo del ICONA (art. 5),

Se solicita que envíe a este Servicio Territorial de Medio Ambiente en el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde el día siguiente al de la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- ♦ Adjudicación definitiva del aprovechamiento, con indicación expresa de :
 - a) Rematante (dirección, teléfono de contacto,...).
 - b) Fecha de adjudicación definitiva.
- ♦ Precio de adjudicación del aprovechamiento.
- ♦ Fecha de formalización de contrato.

Previo a la obtención de la licencia que el adjudicatario deberá obtener dentro del plazo de los VEINTE (20) días hábiles desde el día siguiente al de la formalización del contrato, este deberá presentar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente la siguiente documentación:

- ♦ Certificado de conformidad de la entidad propietaria sobre constitución de la fianza definitiva.
- ♦ Certificado de conformidad de la entidad propietaria sobre el cumplimiento de las obligaciones económico-administrativas fijadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- ♦ Ejemplar del Pliego de Condiciones Técnicas remitido por este Servicio Territorial firmado por el adjudicatario en todas y cada una de sus páginas.
- ♦ Justificante bancario del ingreso a nombre de la Comisión Provincial de Montes, del 15% del importe de la adjudicación, destinado al Fondo de Mejoras del monte (nº de cuenta 20690018810000143531).

Por lo que desde este Servicio se solicita que dichas condiciones figuren en las cláusulas administrativas del contrato.

Segovia, 29 de noviembre de 2010
LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA, E. F.

Montserrat de Andrés Boal



AÑO 2011

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-PARTICULARES
SECCIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y MEJORA I
MONTE CERTIFICADO (Certificación Regional de Castilla y León PEFC/14-21-00008).

CLASE DE APROVECHAMIENTO

ORDINARIO

Tipo de corta: Regeneración
Clase de corta: ACLAREO SUCESIVO Y UNIFORME.
Motivo del Aprovechamiento: PLAN ANUAL 2011
Monte de U. P. nº: 148
Nombre: Mesas del Puerto
Pertenciente a: Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia
Término Municipal de: Segovia

CONDICIONES PARTICULARES

Lote: **02OR**

Localización: Sección: 1ª / Cuartel: A / / Subtramo-Tranzón: Rodal 16

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

	Especie:	Ps				TOTAL
ø > 20 cm	Nº de fustes:	933 pies				933 pies
	Vol. Inicial fustes (m³ c.corteza):	938,01 m³				938,01 m³
	Valor m³ con corteza (€):	18,00 €				
	Nº de pies:					
ø 15-19 cm	Valor pie:	2,00 €				
	Nº de pies:					
ø 10-14 cm	Valor pie:	1,00 €				

VALOR TASACIÓN BASE: 16884,18 €

VALOR ÍNDICE: 21105,23 €

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: Riesgo y ventura.

FORMA DE MEDICIÓN: Conteo de tocones.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

SEÑALIZACIÓN DE PIES: Señalados.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: DOCE (12) meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

ÉPOCA DE CORTA: El plazo de ejecución. Excepto del 1 de mayo a 30 de septiembre, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período, y aquellas limitaciones temporales impuestas por los Planes de Recuperación de las Especies en Peligro de Extinción.

VÍAS DE SACA Y CARGADEROS A UTILIZAR: Los caminos forestales autorizados así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega.

FORMA DE ELIMINACIÓN DE RESTOS: Trituración o retirada del monte.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I): 15% Sobre el valor de la Adjudicación

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):

Precio de la limpieza por copa: 3,00 €

Coste opcional eliminación restos de corta: 2.799,00 €

Obligaciones derivadas del P.C.T.F.: 480,00 €

TOTAL: 3.279,00 €

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

- 1.- Serán de obligado cumplimiento las Condiciones del "Pliego General de Condiciones Técnicas Particulares" para regular la ejecución de los disfrutes en montes publicado en el B.O.E. nº 200, de 21 de agosto de 1975, y las correspondientes al "Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas" para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables publicado en el B.O.E. nº 199, de 20 de agosto de 1975. Los dos Pliegos citados fueron publicados, respectivamente, en los Boletines Oficiales de la Provincia números 82 y 83, de fechas 9 de julio de 1975.

- 2.- El adjudicatario deberá proveerse de todos los permisos necesarios para efectuar la corta.

Enterado del presente Pliego,
acepto su condicionado.

Segovia a, de de 2000. Plaza Reina Doña Juana, 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200
EL ADJUDICATARIO

- 3.- El adjudicatario procederá a la obtención de la LICENCIA del aprovechamiento en el plazo máximo de VEINTE (20) días a partir de que se produzca la notificación de la adjudicación definitiva.
- 4.- Una vez obtenida la LICENCIA, el aprovechamiento no podrá dar comienzo hasta que se proceda a la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, mediante el correspondiente ACTA DE ENTREGA, que deberá ser solicitada por el adjudicatario del lote al Centro Forestal en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde el día siguiente al de obtención de la LICENCIA. El ACTA DE ENTREGA debe ser firmada conjuntamente por los representantes del adjudicatario y del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- 5.- **Condiciones según el tipo de aprovechamiento de leñas.**
- a) **Aprovechamiento de leñas no vecinal.**
Una vez realizado el aprovechamiento, el adjudicatario deberá proceder al acordonado de los restos de corta para su posterior trituración. En ningún caso se apilarán sobre tocones, piedras u obstáculos duros, ni en puntos en los que exista regeneración de cualquier tamaño. Tampoco a tal distancia de los árboles más próximos que se dificulte su posterior trituración. Todo ello se realizará durante el plazo de ejecución del aprovechamiento, no pudiendo permanecer en el monte copas sin triturar en el periodo inhábil indicado en el presente Pliego.
En caso de que el adjudicatario opte por el aprovechamiento total de la biomasa, deberá utilizar los mismos cargaderos de que se disponga para el aprovechamiento de fustes.
Salvo indicación de lo contrario no se quemarán restos.
El adjudicatario podrá solicitar que los trabajos de limpieza de la zona de corta se realicen a su costa o por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, poniéndolo de manifiesto obligatoriamente en el ACTA DE ENTREGA. En caso de que se opte por la intervención de este Servicio, el adjudicatario deberá abonar al Fondo de Mejoras en el plazo de QUINCE (15) días a partir del momento en que se formalice el ACTA DE ENTREGA, las cantidades que establece la Administración por dichos gastos en este Pliego Específico. En cualquier caso, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar el aprovechamiento de las leñas de copas.
- b) **Aprovechamiento de leñas vecinal**
La obligación de acordonar en la forma y disposición que establezca la Administración Forestal y triturar los despojos de corta corresponderá a la entidad propietaria, debiendo cumplir lo que se establece en las condiciones 13, 21.1 y 21.3 del Pliego Especial así como las contenidas en el presente Pliego Específico, y todo ello dentro del plazo de ejecución fijado al efecto. Así pues, en este caso, el adjudicatario del aprovechamiento de fustes quedará exento de toda obligación relacionada con la destrucción de dichos despojos.
- 6.- En caso de existir regenerado alrededor del árbol a apear, la corta se realizará disponiendo la caída de forma que se cause el menor daño posible al regenerado, y en cualquier caso siguiendo las instrucciones del personal de este Servicio. El arrastre se efectuará según disponga el Servicio que señalará los arrastraderos adecuados en el ACTA DE ENTREGA.
- 7.- **Control de la ejecución.**
- a) La vigilancia y control de la ejecución de los trabajos será realizada por el personal que al efecto sea designado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. Antes de comenzar, el rematante avisará a la Jefatura de la Comarca Forestal en la que se ubique el aprovechamiento, en los teléfonos que se le indiquen en el ACTA DE ENTREGA, o bien a las oficinas del Servicio Territorial.
- b) El adjudicatario y sus operarios estarán obligados a no poner dificultad alguna para que por dichos funcionarios se practiquen cuantos reconocimientos y operaciones estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones del presente Pliego.
- 8.- De forma justificada, el adjudicatario podrá solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente la realización del aprovechamiento durante el mes de **septiembre**. En el caso de que dicha solicitud sea aprobada, el adjudicatario deberá cumplir las condiciones que, en su caso, se establezcan.
- 9.- El adjudicatario no podrá extraer la madera del monte sin comunicarlo previamente (con al menos 24 horas de antelación), al Servicio Territorial de Medio Ambiente (teléfono: 921 417 230), procediéndose a continuación al levantamiento del ACTA DE CONTADA EN BLANCO, durante la cual se realizará al conteo de tocones. Se permite el levantamiento de ACTAS DE CONTADA EN BLANCO PARCIALES.

Enterado del presente Pliego,
acepto su condicionado.

Segovia a,de.....de 200....
EL ADJUDICATARIO



10.- El aprovechamiento no se dará por finalizado hasta que se haya levantado el ACTA DE RECONOCIMIENTO FINAL, que será solicitado por el adjudicatario del lote al Centro Forestal Comarcal dentro del plazo de ejecución del aprovechamiento

11.- **Prórrogas.**

Dado el caso, el adjudicatario podrá solicitar la prórroga al plazo total de ejecución solamente después de haber obtenido la licencia, y al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente, indicando las causas del incumplimiento del plazo de ejecución inicial, la duración de la prórroga solicitada y el aprovechamiento ejecutado hasta el momento de solicitud de la prórroga.

Cuando el adjudicatario haya solicitado la prórroga antes de un mes de la finalización del plazo de ejecución, por parte de la Dirección General del Medio Natural se procederá a la concesión o denegación de la misma teniendo en consideración el informe emitido por la Entidad Propietaria del monte objeto del aprovechamiento y el emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

- a) **Prórrogas motivadas por causas ajenas al adjudicatario:** Se podrá conceder prórroga sin penalización cuando hayan existido razones no imputables al adjudicatario que imposibiliten el cumplimiento de los plazos. La duración de esta prórroga será como máximo igual a la mitad del plazo inicial de ejecución del aprovechamiento y no excederá en ningún caso de SEIS (6) meses.
- b) **Prórrogas motivadas por causas imputables al adjudicatario:** Se podrá conceder una única prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de TRES (3) meses y con una penalización diaria igual a un 0,8 % del precio de adjudicación.

En el caso de que se prolongue el aprovechamiento fuera del plazo de ejecución sin haber sido concedida la prórroga oportuna, se procederá a la incoación de la denuncia correspondiente contra el artículo 67 de la Ley 43/2003 de Montes.

12.- El presente Pliego deberá ser firmado y fechado en todas sus hojas por el adjudicatario en signo de conformidad con el mismo, como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento.

13.- De acuerdo con la circular de 7 de agosto de 2000 de la Dirección General del Medio Natural, los equipos de trabajadores del adjudicatario que se encuentren en el área en la que se ubica el lote deberán disponer, al menos, de los siguientes equipos contra incendios, que se dejarán en los vehículos salvo que la distancia al tajo haga aconsejable su traslado al mismo: Un mínimo de tres extintores de mochila, llenos, cuando la cuadrilla sea de tres trabajadores (cuando exceda de este número se añadirá un extintor más por cada dos trabajadores), una motosierra, tres batefuegos, dos azadas, una pala y un mínimo de dos extintores cargados en cada tractor.

La disponibilidad y el estado de estos medios podrán ser comprobados en cualquier momento por el personal de este Servicio. En caso de incendio fortuito provocado por el personal adjudicatario o de cualquier incidencia de incendio forestal en que dicho personal pueda verse envuelto, su responsable deberá dar aviso inmediato al Centro Provincial de Mando, teléfono 921 417 230, participando en su extinción por propia iniciativa o a petición de los Agentes o Técnicos Forestales de esta Consejería, poniéndose a su disposición siempre que sea requerido para ello.

14.- El órgano de contratación sólo podrá modificar el presente contrato (no pudiendo afectar a sus condiciones esenciales), por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente la necesidad de dicha modificación.

Segovia, 29 de noviembre de 2010

EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I,

Fdo.: José Miguel Sierra Vigil



Enterado del presente Pliego,
acepto su condicionado.

Segovia a,de.....de 200....
EL ADJUDICATARIO